

SERVICIOS LOCALES

DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Material de apoyo elaborado por el Equipo Técnico de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Comunicación e Investigación de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Gobierno de la Provincia de Córdoba. Año 2013.

El marco de acción

En el 2011 el Estado provincial a través de la Ley 9.944 implementa en el ámbito de la Provincia de Córdoba el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en consonancia con los lineamientos establecidos por la Ley Nacional 26.061.

Este Sistema de Protección Integral de Derechos se conforma por organismos y entidades destinadas a la promoción, prevención, asistencia, protección y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos organismos pueden ser de gestión estatal o privada y ejecutan las políticas públicas en el ámbito nacional, provincial y municipal.

- *Como en todo sistema los actores que lo integran - tanto estatales como de la sociedad civil- interactúan entre sí y fluyen en torno a la **corresponsabilidad** que comparten: la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.*

En este marco, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promueve la creación de Servicios Locales de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en Municipios y Comunas, con el fin de garantizar la protección a través de un trabajo articulado de distintos organismos e instituciones en todo el territorio provincial.

I. Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Argentina

La Ley 26.061 establece que el Estado, en todos sus niveles, es responsable de garantizar el disfrute pleno de sus derechos a niñas, niños y adolescentes. Es por eso que el Sistema de Protección Integral, en un Estado Federal como el de Argentina, se organiza en diferentes niveles, con interacciones y responsabilidades diferenciadas.

A Nivel del Gobierno Nacional:

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación (SeNNAF)
- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

A Nivel del Gobierno Provincial (En Córdoba)

- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (Ley 9.591)
- Comisión Interministerial Provincial (Ley 9.944)
- Defensoría de Derechos de niñas, niños y adolescentes (Ley 9.396)

A Nivel Regional

- Servicios Zonales (SeNAF)

A Nivel Local

- Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos
- Consejos Locales de Niñez y Adolescencia
- Foros de Participación de niñas, niños y adolescentes

II. El Sistema de Protección Integral en Municipios y Comunas: ¿Qué son los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?

a) Conceptualización

“Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de los Municipios y Comunas son aquellas áreas responsables de desarrollar planes y programas de protección de derechos de la infancia y la adolescencia a nivel local. (...). Son unidades técnico-operativas con una o más sedes, cuya función es la de promover políticas públicas locales con enfoque de derecho, generar y acompañar los espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes, y facilitar que las niñas, niños y adolescentes que vean amenazados o violados sus derechos puedan acceder a programas, planes, recursos y servicios disponibles en su comunidad” (Art. 40, Ley 9944).

- *Los Servicios Locales constituyen un espacio en el que se articulan todas las acciones gubernamentales y no gubernamentales, y desde el que se genera un plan de acción para la infancia a partir de un diagnóstico de la situación local de niñas, niños y adolescentes.*

b) Conformación

En algunos casos, estas unidades operativas se instituyen como un nuevo órgano de gobierno y en otros cada Municipio o Comuna acuerda la forma de brindar este servicio, optimizando o reorganizando áreas cuyas prácticas y modalidades de intervención probablemente necesiten ser encuadradas en el modelo de la protección integral.

Para poder desempeñar sus funciones, el Servicio Local debe contar con un equipo técnico-operativo con conocimientos de infancia y adolescencia, integrado por profesionales de diversas disciplinas (Abogacía, Trabajo Social, Psicología, Medicina, etc.) y que sustenta sus intervenciones en los marcos normativos y administrativos existentes.

- *La creación y puesta en funcionamiento de los Servicios Locales busca posicionar a la infancia como una de las prioridades de los gobiernos locales, valorizando y reforzando las instituciones, prácticas y trayectorias previas en materia de niñez y adolescencia. En este sentido, el trabajo coordinado con la SeNAF permitirá que se garanticen en la Provincia de Córdoba los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de manera más amplia y profunda.*

c) Acciones y responsabilidades

Son responsabilidades del Servicio Local:

- Realizar un diagnóstico de las problemáticas vinculadas a la infancia y la adolescencia en el nivel local y un mapeo de los recursos materiales y simbólicos disponibles en la comunidad.
- Diseñar y ejecutar las políticas públicas locales en materia de niñez y adolescencia desde un enfoque de derechos.
- Generar dispositivos de abordaje de problemáticas específicas de la infancia y la adolescencia, tomando en cuenta redes comunitarias e institucionales existentes en el entorno local y provincial.
- Receptar inquietudes, reclamos, consultas y denuncias que formulen niñas, niños y adolescentes o cualquier persona con relación a la amenaza y/o vulneración de derechos de titularidad de aquéllos, con énfasis en la prevención y la promoción.
- Asesorar, orientar y atender situaciones de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, adoptando las medidas contempladas en la legislación vigente.
- Gestionar la obtención de recursos destinados a la infancia y adolescencia para la Localidad.
- Difundir los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, las leyes nacionales, la Constitución Provincial y leyes provinciales relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Promover espacios de capacitación para los distintos actores del Sistema, y sensibilizar a las demás áreas de gobierno municipal, a los fines de la progresiva adecuación de las prácticas institucionales y comunitarias al modelo de protección de derechos.
- Coordinar la participación e integración de los actores locales en los demás organismos que conforman el Sistema de Protección Integral.

Estas acciones serán emprendidas o sostenidas en un marco de articulación con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de los Servicios Zonales.

Servicios Zonales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

¿DÓNDE SE ENCUENTRAN UBICADOS
los Servicios Zonales y qué regiones comprenden?

SERVICIO ZONAL 1 - Sede Escobar
Gato y Mancha 1309, Córdoba
Teléfono: (0351) 4347831

SERVICIO ZONAL 2 - Sede Los Naranjos
Esteban Echeverría 1725, Córdoba.
Teléfono: (0351) 4343462

SERVICIO ZONAL 2 - Sede Alta Córdoba
Antonio del Viso 944, Córdoba.
Teléfono: (0351) 4345176

SERVICIO ZONAL 3
Vélez Sársfield 771, Córdoba.
Teléfono: (0351) 4342706/07 int. 513
Tránsito Cáceres de Allende esq. Corrientes,
of. 109, Córdoba.
Teléfono: (0351) 4341063/66 int. 127

SERVICIO ZONAL 4
Vélez Sársfield 771, Córdoba.
Teléfono: (0351) 4342706/07 int. 505
Tránsito Cáceres de Allende esq. Corrientes,
of. 105, Córdoba.
Teléfono: (0351) 4341063/66 int. 105

SERVICIO ZONAL 5 - Sede Río Cuarto
9 de Julio 665
Teléfono: (0358)-4672940

SERVICIO ZONAL 6 - Sede Deán Funes
Teléfono corporativo: (03521) 15477353

SERVICIO ZONAL 7 -Sede San Francisco
9 de Julio 1683- 4º piso
Teléfono: (03564) 443783/86 Int. 107

SERVICIO ZONAL 8 - Sede Mina Clavero
Jorge Recalde 1611
Teléfono: (03544) 476252/53

SERVICIO ZONAL 8 - Sede Villa Dolores
Pte. Perón 268
Teléfono: (03544) 426428

SERVICIO ZONAL 9 - Sede Río Ceballos
Teléfono corporativo: (03543) 15582812

SERVICIO ZONAL 9 - Sede Colonia Caroya
Teléfono corporativo: (0351) 152403782

SERVICIO ZONAL 9 - Sede La Calera
Michelotti S/N- Bº Los Filtros (Ex Residencia Felliú)
Teléfono corporativo: (03543) 15582812

SERVICIO ZONAL 10 - Sede Cosquín
Juan B. Justo 98 esq. Uruguay
Teléfono: (03541) 459627

SERVICIO ZONAL 10 - Sede Cruz del Eje
Roque Sáenz Peña 209
Teléfono: (03549) 15457580

SERVICIO ZONAL 11 - Sede Alta Gracia
Pedro Butori 101
Teléfono: (03547) 431916

SERVICIO ZONAL 11 - Sede Río Tercero
Roque Sáenz Peña 339.
Teléfono: (03571) - 643881

SERVICIO ZONAL 12 - Sede Villa María
Walt Disney 76/78
Teléfono: (0353) 4619123

SERVICIO ZONAL 12 - Sede Río Segundo
Hipólito Yrigoyen 679
Teléfono: (03572) 428276

SERVICIO ZONAL 13 - Sede Bell Ville
Intendente Viqueira 67
Teléfono: (03537) 421054

SERVICIO ZONAL 13 - Sede Laboulaye
Independencia 46
Teléfono: (03385) 154 91 659



d) Medidas y procedimientos de intervención

El sistema de protección integral prevé tres niveles de intervención en materia de políticas estatales hacia la infancia y adolescencia:

1- Medidas de Promoción de derechos y Prevención de su vulneración

El primer nivel remite a las políticas públicas universales o de acceso masivo, que deben garantizar el acceso a la educación, a la salud y al conjunto de los derechos sociales, económicos y culturales, a los que deben poder acceder las niñas, niños y adolescentes en su calidad de sujetos de derechos, por imperativo constitucional.

2- Medidas de Protección de Derechos

El segundo nivel de intervención prevé situaciones en las cuales se encuentren amenazados o vulnerados derechos reconocidos a un niño, niña o adolescente frente a las cuales el Servicio Local tiene el deber de restituirlos, a partir de sus propios servicios y/o recursos o instando a las áreas correspondientes.



El Servicio Local interviene centralmente en los dos primeros niveles, es decir en las tareas de promoción, prevención y protección.

3- Medidas de Protección Excepcionales

El tercer nivel sólo está previsto para aquellas situaciones consideradas excepcionales, cuando se evalúa como necesaria la separación del niño, niña o adolescente de su familia o bien éstos se hallan privados temporal o permanentemente de su medio familiar. En relación a estas medidas de protección excepcionales, se trabaja de manera conjunta: la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) -como órgano del Gobierno Provincial- es la única autorizada a definir y aplicar una medida de este nivel. Una vez definida la medida, ésta será ejecutada por el Municipio o Comuna, ya que es el organismo del Sistema de Protección más cercano al niño, niña o adolescente. También el Servicio Local puede proponer y/o solicitar a la SeNAF la adopción de medidas de protección excepcional cuando las situaciones presentadas así lo requieran.

III. La incorporación efectiva del Nivel local en el Sistema de Protección Integral de derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes

Una vez que la Municipalidad o Comuna comienza el proceso de adecuación al modelo de protección integral se activan los mecanismos institucionales a fin de instaurar el Sistema de Protección de Derechos en el nivel local.

El Poder Ejecutivo Municipal expresa su compromiso con respecto a la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia a través de la firma de una Carta de Adhesión y la puesta en marcha del Servicio Local con recursos físicos y técnicos asignados al mismo.

El Concejo Deliberante del Municipio o Comuna, por su parte, emite una Ordenanza que instituye el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos como área de gobierno, propiciándose la inclusión en la partida presupuestaria correspondiente, a fin de constituir este dispositivo en política de Estado.

La nueva institucionalidad a nivel local

En cada Municipio o Comuna son diversas las instituciones y actores que pueden integrar efectivamente el Sistema de Protección de derechos para asumir la corresponsabilidad que las leyes provinciales, nacionales y las convenciones internacionales exigen.

Además del Servicio de Promoción y Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes, existen otros dos componentes que usualmente se incorporan de manera progresiva a la nueva institucionalidad en materia de infancia:

Los **Consejos Locales de Niñez y Adolescencia**, que son espacios de cooperación y construcción institucional que representan una serie de articulaciones y redes entre actores e instituciones locales existentes. El Consejo funciona como órgano autónomo, consultivo y asesor de las políticas públicas referidas a la infancia y la adolescencia. Se aspira a que en este espacio interactúen personas adultas y niñas, niños y adolescentes en condiciones de simetría, que les permitan a éstos realizar aportes al debate y a las decisiones sobre las políticas, los planes y los programas que les afectan.

Los **Foros de Participación**, que propician la participación activa de niños y adolescentes facilitando el encuentro y permitiéndoles pensar en soluciones y propuestas colectivas en torno a temáticas infanto-juveniles y vinculadas a su medio de vida. El Municipio o Comuna alienta la conformación de estos espacios y reconoce sus actividades y propuestas, promoviendo la diversidad en su integración.

A modo de síntesis, la tabla siguiente muestra las características principales que definen la especificidad de los órganos locales del Sistema de Protección Integral de derechos.

SERVICIO LOCAL	CONSEJO LOCAL
Órgano estatal municipal	Órgano no estatal, autónomo, intersectorial
Diseña y ejecuta la política pública local en materia de infancia	Asesora en la formulación de políticas y acompaña la ejecución
Organismo técnico-operativo (abordaje de situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNA)	Organismo consultivo (trabaja sobre la promoción y sensibilización, sin adoptar medidas de protección específicas)
Sus integrantes son agentes estatales	Sus integrantes representan a la comunidad e instituciones que trabajan temáticas de infancia
Recepta denuncias, reclamos o inquietudes con carácter confidencial referidas a situaciones de riesgo, amenaza o vulneración de NNA y sus familias	Presenta propuestas de intervención de carácter general, con difusión de sus acciones
Sus agentes producen medidas institucionales, de carácter vinculante	Sus Iniciativas revisten carácter propositivo, no vinculantes para el Estado municipal
Sustenta su funcionamiento en el marco legal	Socialmente legitima su accionar y vigencia en el tiempo
Coordina y garantiza la articulación de programas y servicios destinados a NNA	Evalúa y propone adecuaciones de servicios, acorde a las necesidades planteadas por NNA
Garantiza y resguarda la participación de NNA en la resolución de situaciones de amenaza o vulneración que los involucren	Fomenta acciones que promuevan la participación de NNA, orientadas a hacer efectivos sus derechos (recreativas, socio-educativas, deportivas/culturales, políticas/ciudadanas, etc.)
Reafirma en las prácticas profesionales, la mirada del Modelo de la protección integral	Promueve la apropiación social del Modelo de la protección integral, a través de iniciativas articuladas con la comunidad y los efectores del Sistema de protección